DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y PRIORITARIOS, POR EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO ¡AH CHIHUAHUA!, CON NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FIACH/001/D/2022 PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 15:15 horas del día 11 de enero de 2022 en la 1° Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!, ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506 de la Colonia San Felipe de esta ciudad, se emite el presente Dictamen de Excepción en relación a la contratación de referencia, lo que se efectúa al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que, con esta misma fecha, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, dio recepción a la requisición de servicios de fecha 07 de enero de 2022 del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!, en el que solicita se lleve a cabo una Adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la contratación de los servicios de **CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.** para servicios relacionados a la presencia del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! en el pabellón de México en la Feria Internacional de Turismo FITUR, la cual se llevará a cabo del día 19 al 23 de enero de 2022, en Madrid, España, siendo provechosa para cumplir con los objetivos y fines para los que fue creado el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!; teniendo un costo para el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! de **$78,563.17 (Setenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 17/100 M.N.)**.

II.- Que se trata de una propuesta para promocionar y dar difusión a la marca del Estado de Chihuahua, a través de la participación para la presencia en el evento "FITUR", el cual tendrá lugar en Madrid, España del día 19 al 23 de enero de 2022, teniendo como objetivo principal el posicionamiento de la marca Ah Chihuahua, realizando las exposiciones correspondientes en el marco de este evento; considerando todos los detalles de forma enunciativa, más no limitativa de la propuesta hecha por el proveedor.

El proveedor seleccionado resulta ser conveniente para los fines de la promoción del Estado de Chihuahua ya que el proveedor cuenta con la experiencia y la capacidad económica y técnica, así como la propuesta que cumple con las condiciones necesarias para el servicio que requiere el Fideicomiso; pudiendo así otorgar el servicio requerido.

III.- Que el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! tiene como finalidad realizar promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado, para lo cual se requiere la contratación de las los espacios para la difusión, y demás con el fin de llegar al mayor número de personas, y a ciertos grupos segmentos que son de interés para el Estado de Chihuahua, esto de

conformidad con el decreto No. 484/96 I P.O., mediante el cual se establece el objeto del mismo y se autoriza la celebración del contrato de Fideicomiso, estableciéndose en dicho contrato en su cláusula séptima incisos b) y d) las Facultades del Comité Técnico como encargado instruir al fiduciario en la contratación de los servicios que se requieren para el cumplimiento del objeto y autorizar los programas de promoción y difusión de la actividad turística en el Estado.

IV.- Que con fecha 07 de enero de 2022, la C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco, encargada de la Unidad Administrativa del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, emitió oficio número FID/ACHJ/008/2022, de suficiencia presupuestal por un monto total de **$78,563.17 (Setenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 17/100 M. N.)**, con cargo al presupuesto anual aprobado para el ejercicio 2022 del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, dentro de la cuenta presupuestal número 3841 denominada "Exposiciones".

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

I. En el presente asunto se aplica lo establecido en el artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 72 fracción X del reglamento de dicha Ley, que a la letra dice:

> *"Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:*
>
> *XII. Los servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones*
>
> *Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*
>
> *X. Para efectos de la fracción XII se entienden como servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones todos los comprendidos en el Presupuesto de Egresos del ente público en los conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones.*
>
> *Se podrán utilizar recursos de otras partidas de servicios para la realización de dichos eventos, pero deberá quedar constancia de la asignación de recursos para ese fin, con el objeto de acreditar esta excepción*
>
> *De igual forma se consideran dentro de esta fracción, los gastos efectuados para festivales o eventos culturales incluyendo los contratos de prestación de servicios artísticos."*

II. CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V. cuenta con la experiencia, la capacidad técnica y económica para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios

requeridos, acreditando su experiencia según se plasma en el currículum vitae presentado por la misma y en la ficha técnica del área requirente y demás documentación anexa y analizada ante el comité. Conforme lo anterior, dicha capacidad permitirá lograr los objetivos y actividades concernientes al desempeño de los fines y objetivos del fideicomiso en el tiempo establecido y la calidad solicitada, además de su factibilidad para la presencia de la marca ¡Ah Chihuahua! en el evento, adicionalmente es el organizador del evento.

III. Al comprobar que cuenta con la capacidad técnica y económica, así como con la experiencia necesaria, para llevar a cabo el objeto de la contratación, además de encuadrar en el supuesto plasmado en el artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 72 fracción X del reglamento de dicha ley, por tratase de ser una participación en un evento para la presencia de la marca ¡Ah, Chihuahua!, conforme a los objetivos del Fideicomiso, es por lo que se vuelve la opción viable.

Asentando que, aunque no cuenta con el alta en el padrón de proveedores del Estado de Chihuahua, es sujeto de contratación por tratarse de la única ocasión en la que se llevará la celebración por este procedimiento de contratación previsto por la Ley de la materia en el artículo 34 fracción I.

Así mismo, para efectos de la elaboración del contrato respectivo, se plasma que este será fijo, y el pago se realizará una vez que los servicios sean efectivamente prestados, debiéndose cubrir las garantías que correspondan conforme al artículo 84 de la Ley de la materia, y 86 de su reglamento; no se contemplando viáticos de ningún tipo para su ejecución.

Discutida y analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 29 fracción X, artículo 34 fracción I, artículo 73 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72 fracción X del reglamento de dicha Ley, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

Visto lo anterior, es procedente la solicitud formulada por la Coordinadora de Ferias y Eventos Turísticos del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, y autorizado por la Lic. María Teresa Matamoros Montes en su carácter de Directora General del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado ya que los argumentos expuestos anteriormente resultaron viables para la contratación. Es por esto que se autoriza la contratación para servicios relacionados a la presencia del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! en el pabellón de México en la Feria Internacional de Turismo FITUR, la cual se llevará a cabo del día 19 al 23 de enero de 2022, en Madrid, España, siendo provechosa para cumplir con los objetivos y fines para los que fue creado el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!, con lo referido en la fracción II de los antecedentes del presente dictamen, por un monto total de **$78,563.17 (Setenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 17/100 M. N.),** lo anterior por contar con la experiencia, capacidad

técnica y económica para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios requeridos para la realización del proyecto, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco
Presidenta del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

Lic. Rosalba Martínez Vega
Secretaria del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

Lic. Mónica Alejandra Obregón Schmal
Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

Lic. Karla Viviana Sáenz Ortiz
Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

Lic. María Teresa Matamoros Montes
Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen de Excepción de la adjudicación directa FIACH/001/D/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!